

INSTRUCCIONES DE REGATA

Vela Crucero ORC

PRUEBA AUTONOMICA NIVEL 2



TROFEO PRESIDENTES 2018 REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE 10 y 11 de noviembre de 2018

La regata TROFEO PRESIDENTES 2018, prueba de nivel 2, se celebrará los días 10 y 11 de noviembre de 2018, organizado por el Real Club de Regatas de Alicante con la autorización de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana.

1. REGLAS

La regata se regirá por:

- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV)
- Reglas descritas en el Anuncio de Regatas publicado para este evento.
- Normativa de cruceros del RCRA para el año en curso.

2. AVISOS A LOS PARTICIPANTES

2.1 Los anuncios a los participantes, se anunciarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA) situado en el tablón en la salida a la terraza del RCRA.

2.2 Existe un TOA VIRTUAL de consulta en el siguiente enlace:

http://www.rcra.es/eventos_especiales.php?not=104

3. MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

3.1 Toda modificación a las Instrucciones de regata se anunciará en el TOA, antes de las 9.00 del día en que tendrán efecto, excepto que cualquier modificación en el programa de regatas se anunciará antes de las 20:00 horas del día anterior a aquel en que tendrá efecto.

3.2 Los avisos a los participantes se publicarán en el TOA.

4. SEÑALES EN TIERRA

4.1 Las señales en tierra se harán en el mástil principal de señales, situado en la terraza de la 2ª planta del RCRA, entre las 9:00 y las 20:00 h de cada día.

4.2 [DP] [NP] Además de lo previsto en las "Señales de Regata", del RRV, se usarán las siguientes señales especiales:

a) Cuando por el Comité de Regatas, junto con alguna señal de anulación o aplazamiento sobre banderas "H" o "A" del CIS sea izada en la mar, significa que los participantes deben dirigirse inmediatamente a puerto. El incumplimiento de esta regla será penalizado sin audiencia en la forma que establece la regla 64.1c) del RRV. (Modifica las reglas 63.1 y A5 del RRV).

5. PROGRAMA.

5.1 El programa del evento es el siguiente:

Fecha	Hora	Acto
Sábado día 10	9:00-10:00	Registro de Participantes
	10:00	Reunión de Patrones
	10:55	Señal de Atención Pruebas
Domingo día 11	10:55	Señal Atención Pruebas
	15:00	Entrega de Trofeos y aperitivo

5.2 Hay programadas 3 pruebas para la clase ORC y dos para la clase ORC Rally, de las cuales deberá completarse al menos una para que el Trofeo sea válido.

5.3 Las pruebas serán numeradas consecutivamente según el orden en que se han navegado.

5.4 El domingo 11 no se dará una señal de salida a partir de las 13:00 h, excepto si se produce una **Llamada General** previa a esa hora.

6. FORMATO DE COMPETICION.

6.1 Se navegará en formato de flota.

6.2 Las clases se dividirán conforme al punto 4 del Anuncio de regatas.

7. BANDERA DE CLASE

CLASE	BANDERA DE CLASE
ORC A	Bandera R del CIS
ORC B	Bandera G del CIS
ORC Rally	Bandera T del CIS

INSTRUCCIONES DE REGATA

Vela Crucero ORC

PRUEBA AUTONOMICA NIVEL 2



R.C.R. ALICANTE



8. CAMPO DE REGATAS RECORRIDOS Y BALIZAS

8.1 Los Anexos muestra los recorridos y su descripción.

8.2 Balizas de Salida: Barco del Comité de Regatas, con una bandera VERDE con las letras "RC" y baliza TRONCOCONICA AZUL.

Baliza de Desmarque: Baliza troncocónica de color rojo o rojo y negro.

Balizas de recorrido: TRONCOCONICAS amarillas (BARLOVENTO-SOTAVENTO) o TETRAEDRICAS de color Amarillas.

8.3 Cualquier cambio en el color o forma de las balizas podrá ser anunciado por el comité de regatas por VHF en el Canal asignado.

8.4 Baliza de cambio de recorrido: Baliza troncocónica de color rojo o rojo y negro.

8.5 El hecho que las balizas no estén fondeadas en exactamente en su lugar no será motivo para conceder una reparación, (modifica la regla 62.1(a)).

8.6 Antes de la señal de atención el comité de regatas mostrará el recorrido a efectuar izando la bandera del cis correspondiente al recorrido.

9. SALIDA Y SEÑALES DE SALIDA

9.1 Se darán las salidas de las pruebas como se establece en la Regla 26 del RRV.

9.2 La Línea de Salida estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas con bandera "RC" en el extremo de estribor de la línea y una baliza esférica amarilla en el extremo de babor.

9.3 En condiciones desfavorables, los barcos que componen la línea de salida podrán mantener su posición a motor.

9.4 Ningún barco saldrá más tarde de 5 minutos después de su señal de salida. El que lo hiciese, será clasificado como DNS. Esto modifica la regla A4 del RRV.

9.5 Las llamadas se realizarán conforme a la regla 29 del RRV.

9.6 Para cualquier recorrido, el barco del comité de regatas podrá cambiar la posición de la línea de salida. Para ello largará la bandera "L" del CIS y si es posible lo indicará por VHF por el canal de la regata.

10. LA LLEGADA

10.1 La llegada para cada uno de los recorridos se define en los anexos.

10.2 Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo comunicará por radio, teléfono o cualquier otro medio al Comité de Regatas.

10.3 Será obligatorio llamar al Comité de Regatas por radio en el canal asignado, una milla antes de la línea de llegada, excepto en el recorrido nº 0 de los grupos ORC A Y B.

10.4 El barco del comité podrá situarse en la línea de llegada y su posición podrá ser a motor.

11. TIEMPO LIMITE

11.1 El tiempo límite en segundos para cada embarcación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$TL = (K * (UP6 + D6)) / 2 * M$$

UP6: Predicción teórica en ceñida 6 nudos

D6: Predicción teórica en POPA 6 nudos

K: Coeficiente (1.2)

M: Millas de la prueba

Tod: Tiempo sobre distancia Offshore del barco

Tod1: Tiempo sobre distancia Offshore del primer barco del grupo

11.2 El tiempo límite para cada barco podrá publicarse en el T.O.A.

11.3 Habrá un tiempo límite después del primero de cada grupo y será: $1800 + (Tod[offshore] - Tod1[offshore]) * M$ (Calculado en segundos), se considerará como fuera de tiempo y por lo tanto clasificará como DNF.

12. SISTEMA DE PENALIZACIÓN.

12.1 Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a la regla 44.2, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestas.

12.2 (a) La infracción de las instrucciones señaladas como [NP] no será motivo para protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a).

(b) La penalización por infracciones de las reglas de clase y las instrucciones de regata señaladas como [DP] puede ser diferentes a una descalificación si el comité de protestas así lo decide. El comité de protestas seguirá el sistema graduado de penalizaciones de la IODA.

(c) La penalización por infracciones de las instrucciones de regatas señaladas como [SP] serán fijas, sin audiencia e impuestas por el comité de regatas, en la prueba más recientemente completada, aplicada como establece la regla 44.3(c) RRV. (Modifica las reglas 63.1 y A5 del RRV).

12.3 Los barcos se inscribirán y usarán únicamente el número de vela registrado en la placa del casco, excepto previa autorización escrita del Comité de Regatas.

INSTRUCCIONES DE REGATA

Vela Crucero ORC

PRUEBA AUTONOMICA NIVEL 2



R.C.R. ALICANTE



12.4 Los barcos que incumplan la regla 77, el Apéndice G del RRV, las Prescripciones de la RFEV a dicho Apéndice, serán clasificados como (DNC) sin previo aviso (Modifica la regla 63.1 y el Apéndice G4 del RRV).

13. CAMBIOS DE RECORRIDO DESPUES DE UNA SALIDA

13.1 Al cambiar el recorrido después de la salida, el Comité de Regatas fondeará una nueva baliza y levantará la baliza original tan pronto como sea práctico. A fin de mantener la configuración original del recorrido podrá reposicionarse cualquier baliza que haya que rodear después de pasar la nueva baliza. En el caso que el cambio de recorrido sea a sotavento se utilizarán las balizas del mismo color que las originales.

13.2 Si como consecuencia de un nuevo cambio de recorrido haya de sustituirse alguna baliza nueva, será reemplazada por una baliza de forma y color originales.

13.3 El cambio de recorrido podrá ser señalado a todos los barcos a través de VHF por el canal asignado para la regata. (Modifica la regla 33 (ayb) del RRV).

16. PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN

16.1 Inmediatamente después de terminar, un barco que tiene la intención de protestar informará al barco del Comité de Regatas en la línea de llegada, acerca de cuáles son los barcos a quienes intenta protestar hasta que su intención haya sido reconocida por el Comité de Regatas (adicción a la regla 61.1(a) del RRV).

16.2 Las protestas se presentarán por escrito en los lugares asignados (Recepción RCRA) y se presentarán dentro del plazo para protestar.

16.3 El Tiempo Límite para Protestar será de UNA hora después de la llegada del barco que quiere protestar. Para las solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en el mar el tiempo límite será de 10 minutos después de la exposición de los resultados.

16.4 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el Tablero Oficial de Avisos lo antes posible.

16.5 Antes de la hora límite para protestar se insertará en el TOA la lista de los barcos penalizados. Un barco así notificado puede solicitar por escrito una audiencia en la Oficina de Regatas no más tarde de los 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.

17. COMPENSACION DE TIEMPOS CLASIFICACIONES Y PUNTUACIÓN PUNTUACION

17.1 Las clasificaciones se establecerán según el punto 203 del RTC. Para el recorrido barlovento sotavento podrá aplicarse los descritos en el punto 203.2 y para las pruebas de recorrido el sistema Offshore tiempo sobre tiempo descrito en el punto 203 b1 OSN (Offshore) del RTC.

17.2 Para la compensación de tiempos se tomará el recorrido real de la prueba entre balizas, incluida la baliza de desmarque si la hubiera.

17.3 Puntuación:

1. Se aplicará el sistema de puntuación baja de la regla Apéndice A del RRV. Todas las pruebas tendrán un coeficiente de 1.0.
2. La puntuación total de cada barco será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las pruebas celebradas.

18. SUSTITUCION DE PARTICIPANTES

18.1 Se permite la sustitución de tripulantes siempre que se notifique por escrito dicha sustitución a través de la Oficina de Regata antes de las 10.00 horas del día en que se celebre la prueba.

19. NUMEROS DE VELA

19.1 Los barcos se inscribirán y usarán únicamente el número de vela registrado en la placa del casco, excepto previa autorización escrita del Comité de Regatas.

19.2 Los barcos que incumplan la regla 77, el Apéndice G del RRV, las Prescripciones de la RFEV a dicho Apéndice o la I.R 20.1 podrán ser clasificados como no competidores (DNC) sin previo aviso (Modifica la regla 63.1.y el Apéndice G4 del RRV).

20. REGLAS DE SEGURIDAD [DP][NP]

20.1 Todo barco que se vea obligado a arribar a tierra en un punto distinto al Real Club de Regatas de Alicante, o se vea impedido de llegar al Club por sus propios medios, comunicará inmediatamente esta circunstancia llamando a:

REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE.

965 92 12 50

20.2 Todos los competidores observarán cuidadosamente lo estipulado en esta Instrucción de Regata, pudiéndole exigírseles de lo contrario el pago de las operaciones de búsqueda y rescate. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a una acción del Comité de Protestas. Se recuerda a todos los participantes, entrenadores, técnicos y acompañantes, la obligatoriedad de mantener las conductas éticas y medioambientales para preservar el entorno, el incumplimiento de esta norma dará lugar a una acción del Comité de Regata ó el Jurado.

20.3 Todos los competidores observaran cuidadosamente esta instrucción de regata. De lo contrario podrá exigírseles el pago de los gastos de las operaciones de búsqueda y rescate.

INSTRUCCIONES DE REGATA

Vela Crucero ORC

PRUEBA AUTONOMICA NIVEL 2



23. VERTIDOS DE DESPERDICIOS Y BASURA.[DP][NP]

Está prohibido verter basura al mar. La basura puede ser depositada a bordo de las embarcaciones de la organización.

24. COMUNICACIONES.[DP][NP]

El comité de regatas utilizará el canal 71 para las comunicaciones con los participantes

25. PREMIOS.

Según anuncio de regatas, otros trofeos se indicarán en el TOA.

26. RESPONSABILIDAD.

26.1 Todos los que participan en la Prueba Autonómica de Vela Infantil, lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad. El Anuncio de Regatas y las Instrucciones de Regata no limitan ó reducen la absoluta y completa responsabilidad de un competidor, siendo este el único responsable del gobierno de la embarcación con la que navega.

26.2 Un participante debe estar en perfectas condiciones de salud y ser lo suficientemente experto como para manejar su tipo de embarcación en condiciones de vientos fuertes.

26.3 Es exclusiva responsabilidad de cada participante tener el seguro de responsabilidad civil, así como tener seguro de accidentes personales y asistencia médica.

26.4 El Comité Organizador y cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas instrucciones de regata.

26.5 Se llama la atención sobre la regla fundamental 4, decisión de regatear, de la parte 1 del RRV que establece: "Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba ó si continua en regata"

27. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen pertenecen en exclusiva a las entidades organizadoras del "TROFEO PRESIDENTES 2018" y podrán ser cedidos, en su caso, a las empresas patrocinadoras y a las clases participantes.

Los participantes conceden su autorización al/los Patrocinador(es) y a las entidades organizadoras para que su nombre y su imagen o el del barco en el que participen, puedan ser utilizados en cualquier texto, fotografía o video montaje para ser publicado o difundido por cualquier medio (incluyendo Prensa, publicidad en TV o Internet) como comentarios editoriales, información o publicidad. Así mismo, el nombre y material biográfico de los participantes podrá ser utilizado o reproducido por cualquier medio conocido.

Los participantes se comprometen a no realizar ni permitir ningún acto de reproducción, comunicación pública, ni distribución de imágenes de la prueba náutica sin la previa autorización de las entidades organizadoras de este evento.

28. REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA.

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas

Noviembre 2018